DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS

MARCO CONTEXTUAL

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres es un principio universal. Sin embargo, y a pesar de los grandísimos avances apreciados en este sentido en el último siglo, las relaciones entre géneros están lejos de ser equilibradas.

Como es sabido, tradicionalmente el modelo social androcéntrico propio del sistema patriarcal ha transmitido de manera insistente ideas estereotipadas y prejuiciosas sobre los desarrollos personales y profesionales de mujeres y hombres. Desde este punto de vista, las tareas reproductivas (no remuneradas y no valoradas socialmente) han estado asociadas a las mujeres, mientras que las productivas (remuneradas y valoradas socialmente) lo han estado a los hombres. En consecuencia, siglo tras siglo, se ha ido produciendo una profunda interiorización de los prejuicios y estereotipos asociados a ambos sexos.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral, junto con los nuevos modelos de convivencia y las transformaciones tecnológicas, han supuesto una auténtica revolución para una sociedad que no estaba preparada para soportar unas cargas de trabajo asociadas al cuidado, hasta el momento, asignadas a las mujeres.

Todo ello nos sitúa ante un problema social, político y de calado económico, que produce tensiones y conflictos en el ámbito laboral y en las relaciones de pareja y, lo que probablemente sea más importante, un grandísimo malestar en la población femenina, que se pregunta si ha merecido la pena avanzar en la conquista de espacios académicos y laborales, sin que la sociedad en su conjunto sea capaz de dar respuesta a las situaciones de desigualdad relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad.

Por ello, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) como órgano encargado de la coordinación de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía, ha decidido seguir avanzando en la senda de la conciliación y la corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres. En este sentido, el IAM pretende, junto con entidades, organismos e instituciones andaluzas, mediante la creación de una Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC) y un modelo de trabajo colaborativo, favorecer la simetría género en relación con la conciliación y la corresponsabilidad.

Junta de Andalucía

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS

PRIMERO: IGUALDAD

La igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, es un principio de justicia social y un derecho humano universal, que posee un valor en sí misma. El principio de igualdad supone conceder el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, reconociendo así mismo, la diversidad cultural de ambos sexos.

SEGUNDO: NO DISCRIMINACIÓN

La legislación vigente vela porque no se produzcan situaciones de discriminación; no obstante, en la actualidad, se dan situaciones de discriminación indirecta, por lo que es necesario el desarrollo de acciones reparadoras, que mejoren la posición y situación actual de las mujeres.

TERCERO: SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Las sociedades desequilibradas desde el punto de vista del género, desaprovechan buena parte de su talento disponible y, por tanto, son sociedades más vulnerables en su desarrollo. Por ello, garantizar la igualdad de las mujeres supone generar valor competitivo.

CUARTO: GOBERNANZA PARA LA IGUALDAD

La toma de decisiones en entidades, organizaciones e instituciones determinan la manera en que se distribuyen los recursos y las oportunidades de mujeres y hombres y por tanto, tienen un gran impacto sobre la vida de las personas. Desde este punto de vista, el impulso de procesos inclusivos facilita la igualdad de las mujeres.

QUINTO: TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

La transversalidad de género es una herramienta para actuar en cualquier área y a cualquier nivel, cuyo propósito es la remoción de las barreras que dificultan o impiden a las mujeres ejercer sus derechos.

SEXTO: REDEFINICIÓN DEL MODELO DE CIUDADANÍA

La consecución de la igualdad real y efectiva de las mujeres solo será posible si se cuestiona el modelo que la sustenta. Desde este punto de vista, la aceleración de los cambios para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.

SÉPTIMO: EMPODERAMIENTO FEMENINO

El posicionamiento de las mujeres en ámbitos de poder y toma de decisiones y la revalorización de las aportaciones de estas en los ámbitos social, económico y político, ha de ser asumido por la sociedad en su conjunto.

ACUERDO DE ADHESIÓN

Con la firma del presente documento y en representación del **Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga**, con domicilio en C/ Muro de Puerta Nueva, Nº 9 – 1ºC, provincia de Málaga, debidamente representada por D. Francisco Javier Jiménez Gómez, con DNI- 33.383.201 -N materializamos en este acto la adhesión a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), que promueve para cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de la Mujer como órgano de la Junta de Andalucía.

Con la adhesión a la RAEC deseamos significar la voluntad de la entidad que represento para colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que hombres y mujeres puedan conciliar sus vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable.

Igualmente, queremos dejar constancia a través de quien nos representa en este acto, de nuestro compromiso para desarrollar un trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo mediante la participación activa de nuestra entidad en el diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo que se elabore tras la creación de la RAEC.

Por todo ello, la entidad que represento firma el presente documento de adhesión a la RAEC, en

Málaga a 29 de septiembre de 2021

Firmado,
D. Francisco Javier Jiménez Gómez

33383201N FRANCISCO JAVIER JIMENEZ (R: Q2969003I)

Firmado digitalmente por 33383201N FRANCISCO JAVIER JIMENEZ (R: Q2969003I)
Fecha: 2021.09.29 11:00:22 +02'00'